

RESOLUCION N° IG-CA-81- 0215

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 80183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Noviembre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 18° de este Cantón Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 23 de Febrero de 1.981;

QUE el señor Harry C. Ridgely, en su calidad de Gerente y representante legal de dicha sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0295 expedida el 31 de Octubre de 1.980, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", a la persona jurídica de nacionalidad norteamericana Union Carbide Corporation y, a los señores J.B. Bartholf, J.J. McCormack y H.C. Ridegely;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. DIA-043-81 el 26 de Enero de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, representado por nueve millones seiscientos mil acciones ordinarias y nominativas de diez sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.



Foja 2 de 2
Resolución No. 16-CA-81-0215

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 18º de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 10 de Noviembre de 1.980 y 23 de Febrero de 1.981, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y presente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 1º del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del Cantón Quito, a cuyo cargo se encuentre el protocolo del que perteneció al Dr. Simón del Pozo, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Noviembre de 1.967, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 10 de Noviembre de 1.980 y 23 de Febrero de 1.981, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 20 MAR. 1981.



[Signature]
Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a 20 MAR. 1981

[Signature]
Dr. Luis Caberas Parralés
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
MC-Ides.

080000

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.898 a 2.902, número 214 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.620 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 740 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969; 760 del mismo Registro de 1.969; 3.888 de igual Registro de 1.972; 6.122 del Registro Mercantil de 1.972; 5.276 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 5.260 y 9.326 del mismo Registro de 1.976; 13.722 de igual Registro de 1.978; 7.538 del propio Registro de 1.979; y, 2.903 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]